



DIPUTADOS ARGENTINA

2022 Las Malvinas son Argentinas

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina sancionan con fuerza de Ley

LEY PROGRAMA IMPULSO LABORAL

ARTÍCULO 1°- Creación: Créase el PROGRAMA IMPULSO LABORAL PARA GRADUADAS/OS UNIVERSITARIOS y/o GRADUADOS DE INSTITUTO TERCIARIO.

ARTÍCULO 2°- Objetivo: El PROGRAMA tiene por objeto incrementar la inserción de las/os graduadas/os universitarios y/o terciarios en el mercado laboral. En consecuencia, se promueve el acompañamiento económico a través de líneas de crédito especiales para el inicio del ejercicio profesional y la adecuación de espacios físicos y compra de los insumos necesarios para el ejercicio de su profesión.

ARTÍCULO 3°- Beneficiarios: Para gozar de los beneficios establecidos en la presente ley, las/os beneficiarias/os deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad,
- b) Ser argentina/o o tener residencia permanente en el país,
- c) Ser graduada/o de una carrera universitaria y/o terciaria,
- d) Ser nuevos/as profesionales, alcanzando a quienes tienen una antigüedad de 3 años en la matrícula y/o en la obtención del título.

ARTÍCULO 4°- Líneas de crédito: Instrúyase al Banco Central de la República Argentina para que a través del Banco de la Nación Argentina y en el plazo perentorio de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de sanción de la presente ley, implemente para las y los profesionales graduadas/os de carreras universitarias o de institutos terciarios las siguientes líneas de crédito:

- 1) Crédito Impulso Graduado para Espacio Físico, que consistirá en una financiación para la apertura y adecuación de oficinas, consultorios y demás

espacios físicos necesarios para el ejercicio de su profesión de conformidad con el título universitario o terciario obtenido.

- 2) Crédito impulso a graduados para insumos, que consistirá en una financiación para la compra de los insumos, herramientas u otros bienes muebles, como así también para todo gasto necesario para el ejercicio de su profesión de conformidad con el título universitario o terciario obtenido.

Las y los profesionales graduadas/os de carreras universitarias o de institutos terciarios, podrán acceder a ambas líneas de crédito; no será un impedimento para el acceso al financiamiento establecido en esta ley haber accedido a cualquier otro crédito bancario en forma anterior.

La tasa de interés de los créditos mencionados en este artículo debe ser menor a la tasa de interés de los créditos del Programa Nación Emprende del Banco de la Nación Argentina, o la de aquel crédito que en un futuro lo reemplace y tenga por objeto financiar a emprendedores y/o microempresas para el desarrollo de su actividad personal.

El Banco de la Nación Argentina establecerá los lineamientos correspondientes para poder utilizar los mencionados créditos y las condiciones para su posterior rendición. No se requerirá a las/os beneficiarias/os del PROGRAMA ningún requisito adicional a los previstos en esta ley.

ARTÍCULO 5°.- Bancos provinciales y privados. Se invita a los bancos provinciales y privados a establecer acciones y medidas análogas a las establecidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Danya Tavela

Diputada Nacional

**ANTOLA, MARCELA
CARRIZO, ANA CARLA
MARTÍNEZ, DOLORES
TEJEDA, MARÍA VICTORIA
YACOBITTI, EMILIANO**

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

La ciudadanía argentina tiene la posibilidad de formarse y acceder a estudios universitarios y terciarios tanto en establecimientos públicos como privados.

Sin embargo, la responsabilidad y el compromiso de nuestro sistema educativo y principalmente del Estado Argentino no debiera finalizar con el otorgamiento de un título universitario sino que, se debe garantizar también la posibilidad del ejercicio de la profesión. En este sentido, debemos pensar políticas públicas que acompañen a quien se haya graduado de una carrera universitaria o terciaria a que logre una inserción laboral independiente.

En virtud de ello, este proyecto parte de la idea de qué acompañar a la juventud y a los y las graduadas implica no solo brindar las herramientas necesarias para que obtengan un título y egresen de una carrera, sino también brindarles las herramientas necesarias que permitan su inserción laboral y el pleno ejercicio de su profesión.

Mediante este Proyecto de Ley se crea el Programa Impulso Laboral para acompañar y asistir tanto a las/os graduadas/os de carreras universitarias y/o de institutos terciarios en su inserción laboral; a tal fin, se crean líneas de crédito que faciliten dicha inserción a través del otorgamiento de una asistencia económica a la cual puedan acceder quienes cumplan con los siguiente requisitos: 1) ser mayor de edad; 2) Ser argentina/o, o tener residencia permanente en el país, 3) Ser graduada/o de una carrera universitaria y/o terciaria, 4) Ser nuevos/as profesionales, alcanzando a quienes tienen una antigüedad de 3 años en la matrícula y/o en la obtención del título.

Para alcanzar la inserción laboral es fundamental que el Estado acompañe y prevea las herramientas necesarias que permitan a los y las egresadas obtener un financiamiento tal que les posibilite adquirir los insumos necesarios como así también realizar las inversiones necesarias para asentarse en su profesión; sin mayores requisitos que tornan dificultoso el acceso a los créditos.

Por supuesto, en primer lugar se deberá tener en cuenta y prever cuál es el financiamiento suficiente para alcanzar el objetivo mencionado; ello pues, no todas las profesiones implican un gasto similar para lograr el ejercicio de la profesión una vez obtenido el título. No siendo lo mismo obtener y adecuar un espacio físico para un contador que para un odontólogo; como tampoco lo son las herramientas necesarias para ejercer la profesión de abogacía que la de oftalmología.

En segundo lugar, se deberá considerar si el préstamo es necesario para iniciar el ejercicio de un oficio, o para ampliar y/o renovar un equipamiento de trabajo con el que ya cuenta el o la graduada.

Por otro lado, con este proyecto no se desconoce que hoy existen diversos créditos bancarios; sin embargo consideramos que éstos no se adecuan a la particular situación de quien se graduó recientemente. Ello pues, aquella persona que se graduó de una carrera

universitaria o terciaria y deba afrontar gastos para insertarse laboralmente, pero no cuente con los medios necesarios para hacerlo, probablemente deba solicitar un préstamo bancario, pero para acceder a esa financiación la entidad bancaria establece exigencias tales como un monto mínimo de ingreso o presentar algún tipo de respaldo económico para acceder a esa línea de crédito, entre otras cuestiones, que finalmente convierten el acceso al crédito en un trámite arduo y complejo; y a veces incluso imposible.

Estas situaciones son absolutamente contradictorias para los y las graduadas a quienes, para iniciarse en el ejercicio de su profesión de manera independiente y autónoma, el Estado y los Bancos le exigen los requisitos de un profesional ya asentado laboralmente con ganancias y recursos suficientes para respaldar ese préstamo.

En función de ello, en el presente proyecto se establece que para acceder a las líneas de crédito impulso graduada/o no se requerirá a las/os beneficiarias/os del Programa ningún tipo de requisito, siendo suficiente acreditar su calidad de graduada/o en los últimos dos años.

Así pues, el objetivo primordial de la norma es acompañar a las personas con menos recursos y tornar posible un rápido, efectivo e independiente ejercicio de la profesión, en el cual el contexto social, familiar, educativo y cultural del recién graduado no sea un factor determinante.

Con este tipo de medidas se promueve un Estado presente cuya responsabilidad no se limite a garantizar títulos universitarios y/o terciarios, sino a adoptar medidas que fomenten una eficaz inserción laboral de las/los graduadas/os en la Argentina.

Asimismo, estas medidas implican una mayor profesionalización en el ejercicio de los oficios, una mayor independencia para las/os graduadas/os, y una mejora de la productividad y del crecimiento de la economía, junto a la posibilidad de la generación de nuevas fuentes de trabajo.

En virtud de todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Danya Tavela

Diputada Nacional